



CONVOCATORIA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES

Resolución de 19 de noviembre de 2024, del rector de la UNED, por la que se convocan ayudas de movilidad para doctorandos matriculados en la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED y residentes fuera de España.

INTRODUCCIÓN

En el marco de las orientaciones, propuestas y conclusiones, contenidas en la “Declaración de Salamanca 2018”, resultante del IV Encuentro Internacional de Rectores de Universia, celebrado en Salamanca en mayo de 2018, la UNED y el Banco Santander, S.A., desean dar continuidad al marco de colaboración general establecido unificando los Convenios Específicos en un nuevo Convenio General firmado el día 2 de marzo de 2023, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

En este convenio se cita que la universidad tiene como principal objetivo la prestación del servicio público de la Educación Superior a través de la docencia, la investigación y la extensión de la mejor cultura de nuestro tiempo; teniendo todo ello como prioridad a la comunidad universitaria. Y que el Banco Santander ha hecho del apoyo a la Educación Superior el eje de su Responsabilidad Social Corporativa en todos los países en los que está presente, siendo su compromiso con la universidad una de sus señas de identidad. En este sentido, se encuentra comprometido y desea colaborar en el desarrollo de proyectos de investigación doctoral, y en las mejoras que llevan a cabo las Instituciones de Educación Superior e investigadoras para ampliar, renovar y modernizar los sistemas de enseñanza superior, así como en la puesta en valor de su dimensión emprendedora en beneficio todo ello del estudiante y, en definitiva, del avance de la sociedad como última receptora de dichos beneficios, a través de la integración de los universitarios en sus estructuras.

A fin de llevar a efecto este convenio de colaboración, se promueve la convocatoria de estas ayudas de movilidad internacional orientada a dar cumplimiento a la Acción 1 del Convenio: Educación.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como finalidad contar con una ayuda específica para aquellos doctorandos que residen fuera de España y desean realizar una estancia breve con su director/a de tesis en nuestra sede central o en otro centro de la UNED.

2. SOLICITANTES

Podrán solicitar esta ayuda las y los estudiantes matriculados en alguno de los Programas de Doctorado de la EIDUNED con residencia fuera de España.

3. FINANCIACIÓN, CUANTÍA Y DURACIÓN DE LAS AYUDAS

3.1. La financiación de la presente convocatoria cuenta con un importe máximo de 11.000 €.

3.2. Se concederán 5 ayudas. La cuantía máxima que se podrá obtener por ayuda concedida será de 2.200 €, si bien la Comisión de Valoración podrá acordar la concesión de un número superior o inferior de ayudas, respetando siempre la financiación máxima de la convocatoria prevista en el apartado anterior.

3.3. Las ayudas serán compatibles con otras aportaciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad concedente, siempre que el importe conjunto de estas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, no supere el coste de la actividad financiada.

3.4. El período para la realización efectiva de la movilidad quedará comprendido entre el 15 de febrero de 2025 y el 30 de noviembre de 2025.

4. CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA

La ayuda económica se destinará a compensar los gastos en los que incurran los beneficiarios durante la realización de la estancia, entre los que se encuentran el alojamiento, la manutención, el desplazamiento o la realización de cursos o asistencia a congresos o reuniones científicas.

5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Las solicitudes se enviarán por correo electrónico a la siguiente dirección:

direccion@doctorado.uned.es

5.2. Los participantes deberán presentar, en todo caso, los siguientes documentos:

- Una única solicitud, según lo indicado en el punto 5.1.
- Currículum vitae, donde se reseñen los méritos académicos, especialmente el título con el que se accedió al doctorado y en su caso, otros títulos con los que se cuente, las publicaciones, las ponencias, comunicaciones o papers presentados en congresos y seminarios, los proyectos de investigación en los que se haya participado, los premios obtenidos y demás méritos que se consideren relevantes.
- Carta de invitación del director/a de la tesis.
- Memoria que contendrá los datos del solicitante y deberá indicar el valor añadido que supone para el trabajo de investigación la estancia objeto de la movilidad, los objetivos planteados y el plan de actividades y tareas a realizar. La memoria deberá contar con el visto bueno del director/a de tesis.

5.3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BICI de la convocatoria.

5.4. Será requisito imprescindible para la participación que los candidatos se inscriban, además, en la página web del Banco Santander, pinchando en el siguiente enlace: <http://app.santanderopenacademy.com/program/movilidad-eiduned>

5.5. Si la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá al solicitante para que, en un plazo máximo de 10 días, complete la documentación y subsane las deficiencias.

Para cualquier consulta relacionada con esta convocatoria, podrán dirigirse a direccion@doctorado.uned.es

6. PAGO DE LAS AYUDAS

El pago de las ayudas se hará previa justificación de los gastos efectuados. Los estudiantes seleccionados recibirán las instrucciones para recibir la financiación.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para puntuar las solicitudes recibidas, se aplicará el siguiente baremo:

7.1. Expediente académico: hasta 3 puntos

- Nota media del expediente: hasta 2 puntos.
- Premios: hasta 1 punto.

7.2. Memoria: hasta 1 punto.

7.3. Méritos generales: hasta 5 puntos

7.3.1. Publicaciones: hasta 4 puntos

- Máximo 3 aportaciones.
- Máximo 2 puntos por cada publicación, con los criterios:

a) Presenta impacto científico (hasta 1,6 puntos)

i. Evaluación individual de la aportación (hasta 0,6 puntos)

- Uso y lectura de la aportación (en plataforma de revista/editorial/congreso, etc.)

- Índice de citas normalizadas (Dialnet métricas, FCR, FCWI y otras equivalentes)
 - ii. Evaluación del medio de difusión (hasta 1 puntos)
 - Calidad editorial del medio
 - Internacionalización del medio
 - Impacto científico del medio de difusión (editorial, revista, congreso, etc.)
 - Otros indicios: Proyectos financiados vinculados, tesis doctorales
 - vinculadas, estándares de ética, premios, traducciones, etc.
 - b) Presenta impacto social (hasta 0,1 puntos)
 - Uso y lectura de la aportación (en otras plataformas no académicas)
 - Menciones no académicas o sociales a la aportación (working papers, informes, blogs científicos, guías para públicos amplios, etc.)
 - Interacciones en medios o plataformas sociales sobre la aportación
 - Otros indicios: Aportación a políticas públicas, soluciones a problemas sociales, etc.
 - c) Contribución a la ciencia abierta (hasta 0,3 puntos)
 - Grado de apertura (depósito de preprint, ruta diamante, etc.). El archivo en un repositorio institucional o temático se valorará. Solo se incluirán en este apartado las aportaciones que, por tema, estén relacionadas con el tema de la tesis doctoral; las demás se mencionarán en el apartado “otros méritos académicos”.
- 7.3.2. Congresos: hasta 1,5 puntos.
- 3 aportaciones máximo
 - Cada aportación se valorará con un máximo de 0,5.
 - Se valorará el carácter internacional o nacional, si es presencial u on-line, si el solicitante presenta la comunicación o no, si es oral o póster, y si tiene publicación asociada o no.
 - Solo se incluirán en este apartado las aportaciones que, por tema, estén relacionadas con el tema de la tesis doctoral; las demás se mencionarán en el apartado “otros méritos académicos”.
- 7.4. Otros méritos académicos: hasta 1 punto.
- Se valorarán fundamentalmente méritos referentes a conocimiento de idiomas, participación en proyectos de investigación, cursos realizados e impartidos, becas y premios recibidos y revisiones en revistas.

8. COMISIÓN DE VALORACIÓN

8.1. La comisión de valoración que llevará a cabo la valoración y adjudicación de las ayudas estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente: El director de la EIDUNED o persona en la que delegue.

Vocales: Los coordinadores de los Programas en que se inscriben cada una de las siguientes áreas de conocimiento, o persona en quien deleguen:

- CIENCIAS Y CIENCIAS DE LA SALUD
- CIENCIAS SOCIALES.
- CIENCIAS JURÍDICAS.
- ARTE Y HUMANIDADES.
- INGENIERIA.

Secretaria: La secretaria de la EIDUNED.

8.2. Durante el proceso de selección, la comisión podrá requerir electrónicamente a quienes hayan solicitado la ayuda cuanta documentación considere oportuna sobre algún punto que no haya quedado suficientemente documentado.

9. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La Resolución de concesión de las ayudas será adoptada por la EIDUNED. La Resolución será publicada en el BICI y contendrá la relación de las propuestas seleccionadas y la cuantía de las ayudas concedidas.

10. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

10.1. Las personas beneficiarias de estas ayudas quedan obligadas a realizar las actividades de movilidad internacional autorizadas en los plazos indicados en la solicitud. La realización de estancias y participación en Congresos en modalidad *online* no da derecho a la percepción de la ayuda.

10.2. Las personas beneficiarias se comprometen a gestionar un seguro médico que les proporcione cobertura sanitaria en el sitio de realización de la estancia y para toda la duración de esta. La UNED queda exenta de cualquier responsabilidad en este sentido.

10.3. Al terminar la estancia, y en todo caso, antes del 1 de diciembre de 2025, las personas beneficiarias deberán presentar ante la EIDUNED:

- Una memoria, firmada por el tutor del centro de destino, donde se detallen las actividades realizadas y los resultados alcanzados.
- Certificado, con las fechas de inicio y fin de la estancia realizada, firmada por el responsable de la acción.
- Documentos justificativos de gasto: inscripción a congresos o seminarios, impresión de póster, facturas originales de billetes de avión o tren (adjuntando tarjetas de embarque o billetes), facturas originales de alquiler de vivienda o estancia en hoteles o establecimientos similares.

11. RECURSOS

Contra la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, que agoten la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

12. PERCEPCIÓN DE LA AYUDA

La Escuela Internacional de Doctorado se pondrá en contacto con las personas seleccionadas y les informará sobre las gestiones administrativas a llevar a cabo para la justificación de la ayuda recibida.

El abono de la ayuda se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria a un número de cuenta del Banco Santander, cuyo titular o cotitular deberá ser, necesariamente, la persona beneficiaria de esta ayuda. El abono de la ayuda se efectuará en un pago, a la finalización y acreditación de la realización de la estancia.

El procedimiento se iniciará con la presentación por parte del beneficiario de la carta de incorporación a la estancia firmada por el responsable de la estancia en el centro de destino.

13. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes bases y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia del interesado, podrá ocasionar la



revocación parcial o total de la ayuda concedida y la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes.

14. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo establecido en la Normativa vigente de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos aportados en esta convocatoria serán tratados, en calidad de responsable del tratamiento, por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

La finalidad del tratamiento de los datos es gestionar su participación en la presente convocatoria.

Las bases legitimadoras por las que se tratan sus datos son: el consentimiento del interesado, la ejecución de un contrato o el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Asimismo, los datos serán utilizados para enviar información, por cualquier medio, acerca de las finalidades antes descritas.

Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos en la legislación vigente.

Podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, Sección de Protección de Datos, calle Bravo Murillo 38, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, junto con la información adicional y el formulario: [Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la información \(www.uned.es/dpj\)](#) o a través de la [Sede electrónica de la UNED](#).

Para más información visite nuestra [Política de Privacidad](#).

12. IGUALDAD DE GÉNERO

Conforme al valor asumido por la UNED sobre la igualdad de género, todas las denominaciones que en la presente convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Madrid, 19 de noviembre de 2024. EL RECTOR, P.D. Resolución de 17 de enero de 2024 (BOE 09 de febrero de 2024). VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.